

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, aprobada por Decreto de la Concejalía de Educación núm. 24/2017, de 12 de julio de 2017, destinadas a los usuarios/usuarias del servicio de la Escuela de Música de Vacarisses, del curso 2017-2018, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de las subvenciones el alumnado empadronado en Vacarisses, siempre y cuando su residencia sea efectiva al municipio en el momento de solicitar la subvención, que sea menor de 18 años o estudiante sin ingresos económicos y que esté matriculado en la Escuela Municipal de Vacarisses durante el curso 2017-2018.

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria es regular las subvenciones destinadas a los usuarios/usuarias del servicio de la escuela de música, durante el curso 2017-2018, del alumnado de la escuela municipal de música de Vacarisses.

Tercero.- Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de esta subvención podrán consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses al siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

Las Bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vacarisses el día 25 de mayo de 2017, y fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 29.05.2017, en la página Web municipal el día 29.05.2017, en el eTauler el día 30.05.2017, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vacarisses el día 30.05.2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 9.06.2017.

Cuarto.- Cuantía

El importe de la subvención dependerá del ingreso por cápita familiar. A tal efecto se sumarán los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar empadronados en el domicilio y se dividirán por el número de personas empadronadas, según el ingreso por cápita corresponderá la siguiente subvención:

Ingreso por cápita	% subvención
Hasta 9.000€	60
entre 9.001€ i 10.000€	45
entre 10.001€ i 11.000€	35
entre 11.001€ i 12.000€	25
entre 12.001€ i 13.000€	15
entre 13.001€ i 15.000€	5

En el supuesto que el total de los importes de subvenciones que resulten por la aplicación de

estos criterios de otorgamiento, superen la dotación presupuestaria prevista, se priorizarán en el otorgamiento las rentas más bajas, siguiendo la orden establecido por los baremos, hasta agotar la dotación presupuestaria.

No obstante, una vez efectuadas las asignaciones de subvenciones individuales, siguiendo los criterios de otorgamiento establecidos a los apartados anteriores, si existiera sobrante económico respecto la dotación total establecida de 8.000 €, se aumentaría proporcionalmente a todos los beneficiarios las cantidades asignadas hasta lograr el total de la dotación.

La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación presupuestaria, por lo tanto, se concederán las subvenciones una vez recogidas todas las solicitudes.

El total de la dotación presupuestaria es de 8.000 €, partida presupuestaria 231 480 de Servicios Sociales del presupuesto general de 2017. La dotación no será ampliable.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar entre el 12 y el 29 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

Sexto.- Otros datos

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat>

La documentación se podrá presentar en el área de servicios a las personas, presencialmente en la (Calle Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9 a 14h, y los lunes y miércoles de 16 a 18h, o alternativamente por medios electrónicos por el eTram que encontraréis a <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

Vacarisses, 14 de julio de 2017

Antoni Masana Ubach

El alcalde de Vacarisses